



Municipalidad de Zapala
Concejo Deliberante

Zapala, 15 de Diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN N° 099/15

VISTO:

La necesidad de contar con un organigrama de funciones en la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala, y;

CONSIDERANDO:

Que las características de funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, hacen necesario crear un Organigrama Funcional propio.
Que el mismo establecerá las características y funciones del personal de Planta Permanente dependiente de la Defensoría del Pueblo, determinando la Carrera Administrativa de los agentes comprendidos en el mismo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, DICTA CON FUERZA DE TAL LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN N° 099/15

ARTÍCULO 1) Apruébase el Organigrama Funcional del Personal de Planta Permanente dependiente de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala, que figura como Anexo I de la presente.

CAPITULO I

ARTÍCULO 2) La presente Resolución reglamenta las tareas que desarrolla el personal de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala.

ARTÍCULO 3) El personal con estabilidad revistará en las Áreas ocupacionales establecidas en el CAPITULO II Descripción de Tareas del Personal de Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala. El ingreso del personal de Planta permanente se efectuará con sujeción al régimen establecido en la presente y el Artículo 27 de la Ordenanza N° 222/07.

ARTÍCULO 4) Los agentes a ingresar deberán acreditar las siguientes condiciones:

- Para el Área Administrativa: Haber completado los estudios Secundarios o Ciclo Básico completo y/o tener conocimientos de computación.
- Dentro del Área de Servicios: Haber completado el Ciclo Primario.

ARTÍCULO 5) La promoción es el pase de un agente de un Área Ocupacional a otra según lo previsto en los CAPITULOS II y III de la presente. El agente que sea promovido deberá ser reubicado en la categoría equivalente a su situación de revista en el Área Ocupacional que



Municipalidad de Zapala
Concejo Deliberante

pase a prestar de acuerdo a las equiparaciones previstas en el Anexo II de la presente siempre y cuando reúna el perfil requerido para cada agrupamiento.

ARTÍCULO 6) El personal de la Defensoría del Pueblo cumplirá una jornada de labor de siete (7) horas diarias, debiendo mantenerse en su lugar de trabajo por el tiempo que determinen los superiores jerárquicos, así como en toda circunstancia especial en que sea requerido por el Defensor o el Defensor del Pueblo Adjunto de la ciudad de Zapala.

ARTÍCULO 7) Las siete (7) horas de labor se cumplirán indistintamente en horas de la mañana o tarde, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de cada dependencia.

ARTÍCULO 8) Todo lo no establecido en la presente y que sea inherente a los Derechos y Obligaciones de los agentes, se regirá por el Estatuto del Personal Municipal vigente.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

ARTÍCULO 9) La presente descripción establece los alcances de las tareas asignadas a los distintos cargos que han de desempeñar los agentes de Planta Permanente a lo largo de su carrera administrativa.

ARTÍCULO 10) Para una mejor clasificación y de acuerdo a la tipología, los cargos serán encuadrados en distintas Áreas Ocupacionales a saber: Área Administrativa y Área de Servicios, las cuales dependerán directamente de la Dirección Administrativa, la que a su vez depende del Defensor del Pueblo de la ciudad de Zapala.

ARTÍCULO 11) Llámase Área Ocupacional al conjunto de tareas afines que desarrollan los agentes de Planta Permanente de las distintas Áreas de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala.

ARTÍCULO 12) Las Áreas Ocupacionales descritas en los Artículos subsiguientes, guardan estricta relación con los niveles de responsabilidad, autoridad y salarial detallados en Anexo II de la presente y con lo determinado en las Misiones y Funciones del personal de Planta Permanente perteneciente a la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 13) El siguiente Artículo detallará las tareas a desarrollar en cada una de las Áreas a saber:

- Del Área de Administración: dentro de la misma intervendrán las dependencias de Área de Servicios, Área de Archivo y Notificaciones, Área de Atención al Público, Área de Mesa de Entradas y Salidas, Área de Actas, Área de Informática.



Municipalidad de Zapala
Concejo Deliberante

- Área de Servicios: Comprenderá los agentes que realicen tareas de mantenimiento, limpieza y cafetería. Los mismos conocerán mínimamente el manejo de elementos propios de cada actividad, respetando las decisiones que sean transmitidas a través del encargado respectivo y por quien hará saber a su vez las sugerencias.
- Área de Archivo y Notificaciones: En ésta dependencia se procederá al archivo de toda la documentación que hubiere cumplido su trámite definitivo, por Resolución dictada a tal efecto por el Defensor del Pueblo o el Defensor del Pueblo Adjunto de la ciudad de Zapala. Asimismo realizará las notificaciones que emanen de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala.
- Área de Atención al Público: Las tareas a desarrollar en ésta Área estarán exclusivamente dirigidas a las inquietudes, informaciones y solicitudes formuladas por el público en general. El perfil del agente que desarrolle tareas de Atención al Público, deberá ser una persona que tenga amplios conocimientos administrativos, fluido vocabulario, buen nivel de iniciativa y fundamentalmente un amplio criterio para contemporizar las necesidades del público.
- Área de Mesa de Entradas y Salidas: Ésta dependencia tendrá como tarea todo lo concerniente al manejo de la documentación tanto la que ingresa como la que egresa de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala, como la documentación interna de la misma. El personal que desarrolle tareas en esta dependencia, deberá tener considerables conocimientos de la materia administrativa, en cuanto al manejo de la documentación, como así también un amplio conocimiento de las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales con una criteriosa iniciativa en cuanto a lo que se deba entregar y/o recepcionar.
- Área de Actas: En ésta Área se realiza la confección de las Actas, las que deben ser realizadas por los agentes con una considerable preparación, amplitud y poder de síntesis para volcar el verdadero espíritu de las denuncias o quejas, aceptar y resumir sugerencias y extractar todo lo considerado en las mismas.



Municipalidad de Zapala
Concejo Deliberante

- Área de Informática: Corresponde a ésta Área brindar asesoramiento a todos los niveles sobre las posibilidades de mejorar los sistemas vigentes y futuras implementaciones. Controlar el estado del sistema operativo, efectuar el mantenimiento de equipos y conexiones. Arbitrar los medios y tiempos para nuevas implementaciones, administrar el mecanismo de la interacción de los distintos sistemas informáticos de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala.

CAPITULO III

TITULO I-PARTE GENERAL

ARTÍCULO 14) El presente escalafón comprende al personal de Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala. El mismo representa un conjunto de categorías que conforman la carrera administrativa del agente y establece el procedimiento para el desplazamiento dentro de la misma.

ARTÍCULO 15) CATEGORÍAS son los distintos niveles de ingresos a que puede aspirar un agente a lo largo de su carrera administrativa encontrándose determinadas por los distintos niveles de complejidad de cada grupo reglamentadas en el CAPITULO II de la presente.

TITULO II – ESTRUCTURA

ARTÍCULO 16) El presente Escalafón está compuesto por diez (10) categorías, correspondiéndoles a cada una de ellas los salarios que se determinen a la puesta en vigencia del presente régimen.

AGRUPAMIENTOS

A) ÁREA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 17) Las funciones Jerárquicas estarán desempeñadas por agentes de Planta Permanente que alcancen niveles máximos de rendimiento dentro del Área respectiva.

ARTÍCULO 18) Estos Grupos ocupacionales están compuestos por CINCO (5) categorías de acuerdo al Anexo II del presente.

B) ÁREA DE SERVICIOS

ARTÍCULO 19) Éste Grupo Ocupacional está compuesto por CINCO (5) categorías de acuerdo al Anexo II del presente.

CAPITULO IV

CARRERA ADMINISTRATIVA–RÉGIMEN DE ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE ZAPALA.

ARTÍCULO 20) La carrera administrativa del agente se regirá por las disposiciones



Municipalidad de Zapala
Concejo Deliberante

del escalafón sobre la base del régimen de evaluación de aptitudes, antecedentes, capacitación, concursos y demás requisitos que se determinen. El agente tendrá derecho de participar con miras a una mejor capacitación de cursos de perfeccionamiento generales o específicos internos o externos a la administración municipal.

ARTÍCULO 21) Los ascensos del personal de Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala, se efectuarán con sujeción al Régimen de Calificaciones que al efecto establecerá el Defensor del Pueblo de la ciudad de Zapala.

ARTÍCULO 22) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala a sus efectos.

ARTÍCULO 23) DE FORMA.

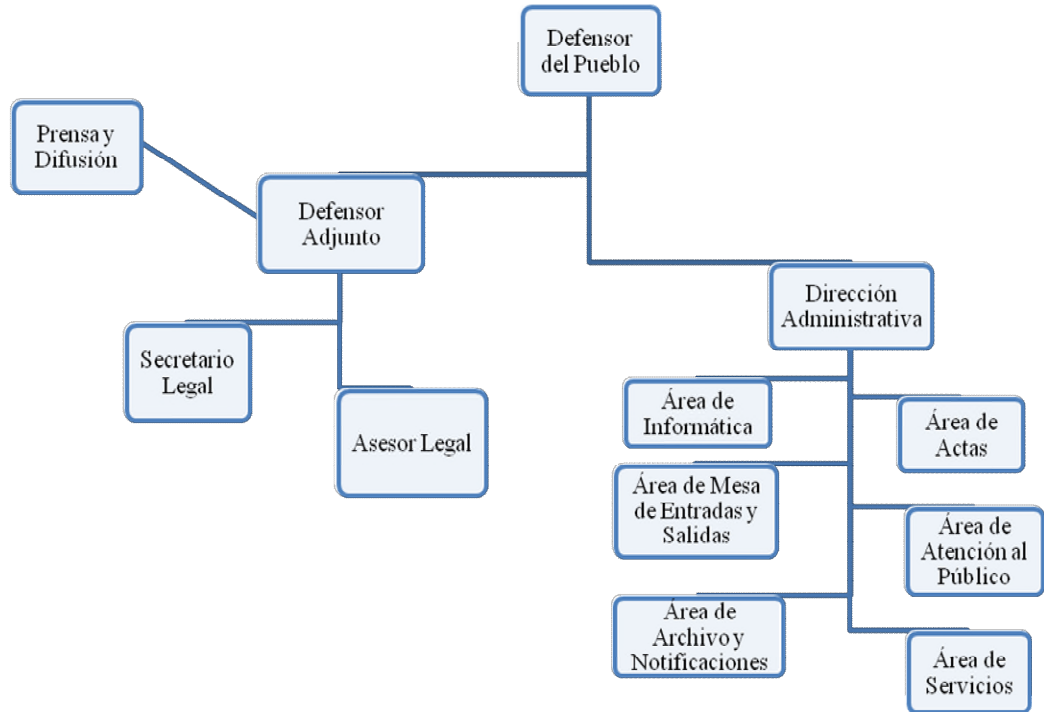
Hernán Rodrigo Moreno
Secretario

Blanca Carmen Barrionuevo
Presidente



Municipalidad de Zapala
Concejo Deliberante

Anexo I:



Hernán Rodrigo Moreno
Secretario

Blanca Carmen Barrionuevo
Presidente



Municipalidad de Zapala
Concejo Deliberante

Anexo II:

Categorías	Área Administrativa	Área de Servicios
FUA 24	24	
FUB 23	23	
FUC 22	22	
FUD 21	21	
OSA 20	20	
OSB 19	19	
OSC 18	18	
OSD 17	17	
OFA 16	16	
OFB 15		15

INTERVENCION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

1. MEDIACIÓN

La Defensoría del Pueblo dispondrá del servicio de Mediación Comunitaria para atender los conflictos que surgen entre los vecinos por ruidos molestos, medianería, filtraciones, basura y otros problemas de convivencia que afectan la calidad de vida de las familias.

La Mediación Comunitaria propone una vía pacífica para la resolución de estos enfrentamientos. Con la intervención de un mediador neutral, se abre un espacio para el diálogo entre las partes, con vistas a encontrar un acuerdo que favorezca a ambas.

LA MEDIACIÓN ES VOLUNTARIA, CONFIDENCIAL Y GRATUITA

Características de la Mediación:

Conflictos que pueden ser sometidos a mediación:

- Problemas de convivencia entre vecinos.
- Ruidos molestos y olores desagradables.
- Filtraciones de humedad.
- Molestia por tenencia de mascotas.
- Problemas interculturales, ecológicos, urbanísticos.
- Desavenencias familiares.
- Consorcio (excepto temas económicos).
- Discriminación.
- Medianería.
- Ocupación del Espacio público.
- Violencia Laboral.

Cuestiones que no son mediables:

- Cuando existe un juicio en trámite, salvo que ambas partes lo soliciten y se comprometan a homologarlo en la Justicia.
- Cuando medie o haya mediado violencia física o se haya cometido algún delito.
- Causas penales.
- Cuestiones laborales relativas a indemnización, diferencias salariales, discusión de



Municipalidad de Zapala
Concejo Deliberante

convenios.

- División de Sociedad Conyugal, tenencia de hijos, alimentos, régimen de visitas.
- Juicios sucesorios y voluntarios.
- Cobro de expensas.

2. ÁREA SOCIAL

El área social de la Defensoría es la encargada de planificar, ejecutar y evaluar los programas institucionales de incumbencia social. Asimismo, articular con diferentes organizaciones de la sociedad civil y contribuir al fortalecimiento de redes sociales. También organiza actividades, talleres, encuentros u otros eventos en representación de la Defensoría.

3. AREA LEGAL Y ORIENTACIÓN CIUDADANA

El área Legal cumple un rol central en la Defensoría del Pueblo.

Entre las tareas principales que realiza se encuentran:

- Instrumentar el servicio de Orientación comunitaria.
- Elaborar resoluciones, providencias e informes.
- Elaborar proyectos normativos y actos preparatorios

El servicio de orientación brinda información y orientación a los vecinos ante problemas de familia, alquileres, operaciones financieras y otras cuestiones, en su mayoría de índole jurídica. Se los informa sobre sus derechos y sobre las alternativas posibles para resolver el problema que presentan.

El servicio consiste en un asesoramiento general, no supe la labor de un letrado o de profesionales especializados en los temas de consulta. La Defensoría del Pueblo de la ciudad de Zapala abordara también los siguientes asuntos: Administración Municipal, Familia, niñez y adolescencia, adultos mayores, vivienda, educación, justicia, transporte, seguridad Vial, transito, discapacidad, vivienda, genero, trata de personas, medio ambiente/urbanismo, salud, servicios públicos.

LA DEFENSORIA VA A TU CASA

Es un programa de atención personalizada dirigido a:

Personas con movilidad reducida (discapacidad, ancianos, embarazadas).

Personas que carecen de recursos para pagar el transporte.

Vecinas y vecinos que por alguna razón no pueden concurrir a nuestras oficinas.

- Discapacidad
- Discriminación
- Salud, vivienda, educación
- Género (violencia familiar, cuota alimentaria, identidad sexual)
- Jubilados y pensionados
- Pueblos originarios



Municipalidad de Zapala
Concejo Deliberante

- Niños, niñas y adolescentes
- Servicios públicos (luz, colectivos, recolección de residuos)
- Medio ambiente
- Liquidación de impuestos y tasas
- Pavimento, redes de gas, agua y cloacas
- Mantenimiento de calles, plazas y espacios públicos
- Tránsito

Hernán Rodrigo Moreno
Secretario

Blanca Carmen Barrionuevo
Presidente